



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 10 de febrero de 2001

Núm. 34

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros
Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIÓNES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	14
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	16
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	8		

Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, de las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona.

Nº Expte.: LE-726/2000.

Inculpado: Juan Miguel Borja Gabarre.

Domicilio: León, c/ Sahagún, 10 bajo.

Precep. infringidos: Art. 23.a) Ley O. 1/92 y 4.1.h) Rgt. Armas.

Sanción propuesta: 50.005 ptas.

El texto completo de la citada propuesta de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos obrantes en el mismo, conforme a lo establecido en art. 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 19 de enero de 2001.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

650

2.580 ptas

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el

que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona.

Nº expte.	Inculpado	Domicilio	Preceptos infringidos	Sanción prevista
LE-928/2000	María del Carmen Martínez Llera	León, calle Los Templarios, 1, 5º G	Artículo 25.1 O. 1/92 de Prot. Seg. Ciud.	25.000
LE-963/2000	Enrique Campomanes Barrozo	Trobajo del Camino, calle Párroco Pablo Díez, nº 211 - 2º dcha.	Artículo 25.1 O. 1/92 de Prot. Seg. Ciud.	55.000

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el art.º 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

León, 19 de enero de 2001.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

651

2.838 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra

los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

Diligencias de embargo.—Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de Desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe indicado, figuran señaladas.

Expediente: 24/01/97/120/19.

Deudor: Pinturas Jomagar, S.L.

Domicilio: C/ Doce de Octubre, 2.

Entidad financiera: Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.

Débitos: 9.047.266 ptas.

Fecha de embargo: 18-12-2000

Importe del embargo: 4.606 ptas.

Expediente: 24/01/97/30/26.

Deudor: León Fruit, S.L.

Domicilio: Ctra. Vilecha, s/n.

Entidad financiera: Caja Rural del Duero.

Débitos: 534.890 ptas.

Fecha de embargo: 14-12-2000.

Importe del embargo: 47.410 ptas.

Expediente: 24/01/97/40/36.

Deudor: Construcciones Hontañón, S.L.

Domicilio: Alcalde Miguel Castaño, 101.

Entidad financiera: Caja de Ahorros de Galicia.

Débitos: 13.581.647 ptas.

Fecha de embargo: 18-12-2000.

Importe del embargo: 542 ptas.

Expediente: 24/01/97/245/47.

Deudor: M. Lourdes Cano Pascual.

Domicilio: Derechos Humanos, 20 (Laredo).

Entidad financiera: C.A.M.P. Madrid.

Débitos: 49.293 ptas.

Fecha de embargo: 27-12-2000.

Importe del embargo: 1.800 ptas.

Expediente: 24/01/96/527/11.

Deudor: Ángeles Olmo Díez.

Domicilio: C/ Dos Hermanas, 10.

Entidad financiera: Caja España.

Débitos: 853.588 ptas.

Fecha de embargo: 7-12-2000.

Importe del embargo: 4.204 ptas.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 23 de enero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

555

8.901 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS
Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

Diligencias de embargo.—Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de Desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe indicado, figuran señaladas.

Expediente: 24/01/89/130114.

Deudor: Fernando González Rodríguez.

Domicilio: C/ Vázquez de Mella, 9, 2º-León.

Entidad financiera: Caja de Ahorros de Galicia.

Débitos: 2.159.791 ptas.

Fecha de embargo: 12-12-2000

Importe del embargo: 3.815 ptas.

Expediente: 24/01/92/66036.

Deudor: Ana Isabel Arias González.

Domicilio: San Roque, 1, 3º, Ferral del Bernesga.

Entidad financiera: Caja España de Inversiones.

Débitos: 15.501 ptas.

Fecha de embargo: 27/10/2000.

Importe del embargo: 6.592 ptas.

Expediente: 24/01/92/68157.

Deudor: Francisco José Fuertes Díez.

Domicilio: Peña Larzón, 2, León.

Entidad financiera: Caja de Ahorros de Galicia.

Débitos: 4.074.038 ptas.

Fecha de embargo: 26-12-2000.

Importe del embargo: 3.708 ptas.

Expediente: 24/01/97/48088.

Deudor: Asesoría Fiscal Termenon y Asociados, S.L.

Domicilio: Lope de Vega, 4, León.

Entidad financiera: Caja Rural del Duero.

Débitos: 14.603 ptas.

Fecha de embargo: 18-12-2000.

Importe del embargo: 751 ptas.

Expediente: 24/01/97/48391.

Deudor: Eurocop, S.L.

Domicilio: C/ Capitán Cortés, 4, León.

Entidad financiera: Caja España de Inversiones.

Débitos: 15.756 ptas.

Fecha de embargo: 19/12/2000.

Importe del embargo: 2.130 ptas.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 22 de enero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

556

8.901 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 12 de enero de 2001 se ha dictado la siguiente diligencia:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Ramiro Álvarez Fernández.

CIF: 9.752.703 J.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Finca número 01.

Urbana.-50% del pleno dominio de vivienda unifamiliar adosada de dos plantas, terraza de 16,48 metros cuadrados, en la calle Acederas, número 8, en Ribaseca, Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, superficie útil 89,39 metros cuadrados. Linda: Frente, calle sin nombre y patio de acceso; fondo, zona ajardinada, izquierda, vivienda adosada número 7; derecha, vivienda adosada número 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León-dos.

Finca número 02.

Urbana.-50% del pleno dominio de garaje número 8 en calle Acederas, bloque 2, en Ribaseca, Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, superficie útil 16,41 metros cuadrados. Linda: Frente, calle sin nombre; fondo, vivienda número 8; izquierda, garaje número 7; derecha, acceso de la vivienda número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León-dos.

DÉBITOS

Nº Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/96/0120550/40	02-06/96	0521
24/96/0118196/14	01-01/96	0521
24/97/0107938/17	07-12/96	0521
24/97/0115264/68	04-06/97	0521
24/97/0115869/91	01-03/97	0521
24/98/0104724/80	07-12/97	0521
24/98/0113379/05	01-06/98	0521
24/99/0108595/50	07-11/98	0521
Importe principal		1.051.898 ptas.
Recargos de apremio		307.008 ptas.
Costas devengadas		3.652 ptas.
Costas presupuestadas		200.000 ptas.
Total débitos		1.562.558 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 26 de enero de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

699

10.965 ptas.

* * *

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargo de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes, que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Mustapha Jelloul.

Expediente: 24/03/00/929/20.

NIF: 0X2609271J.

C.C.C.: 241007206069.

Débitos: 86.603 ptas.

Domicilio: Villanofar.

Deudor: Héctor Cañón González.

Expediente: 24/01/96/1270/75.

NIF: 9.801.913 A.

C.C.C.: 241000133658.

Débitos: 270.100 ptas.

Domicilio: Villafalé.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, en el plazo de cinco días, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14 de enero de 1999), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 24 de enero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

657

9.030 ptas.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento, de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargadas las ayudas que el apremiado Ángel Primitivo Fernández Suárez, con NIF 71.405.873 G, pueda tener a su favor ante la Junta de Castilla y León, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 238.599 ptas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndoles a éstas de su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción por el interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14 de enero de 1999), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 24 de enero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

658

4.644 ptas.

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social

contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Ángel Álvarez Quintero, con domicilio en La Bañeza, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de octubre de 2000, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula M-7256-ES.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Antonio Anjos Correia, con domicilio en Sariegos, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de octubre de 2000, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula SA-6712-K.

Y no habiendo sido posible notificarles la anteriores diligencias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndoles a los deudores de que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación de los procedimientos, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Requiriéndoles para que, en el plazo de cinco días, hagan entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se les advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 23 de enero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

497

6.837 ptas.

Administración 24/02 - Ponferrada

Resultando ausentes o desconocidos en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y variaciones en el régimen especial de empleados de hogar del trabajador Rico Jaimes, Marisol, NAF: 241009034824, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre: González Boto, Santos.

CCC: 241002763700.

Resolución: Baja.

F. resolución: 10-11-2000.
F. efectos: 31-10-2000.
Localidad: Ponferrada.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

* * *

Resultando ausentes o desconocidos en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y variaciones en el régimen especial de empleados de hogar del trabajador Quiñones Sandoval, Emma Lucy, NAF.: 241009771721, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Apellidos y nombre: De Jesús Oliveira, Antonio.
CCC: 241002846451.
Resolución: Alta.
F. resolución: 28-11-2000.
F. efectos: 15-11-2000.
Localidad: Bembibre.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.
499 5.805 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Asunto: Inscripción de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de Agrominsa, en solicitud de inscripción en el Registro de Aguas de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Esla, en término municipal de Cistierna, con destino a molino harinero y producción de energía eléctrica, se ha comprobado que a la solicitud se acompañan los datos, planos y documentos oportunos para definir el aprovechamiento y la correspondiente acta de notoriedad como título del derecho al uso de tales aguas.

Sometida la petición al trámite de información pública mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, no se presentaron reclamaciones.

Efectuado el reconocimiento, según consta en el acta levantada, evacuado el informe propuesta de los servicios correspondientes de la Comisaría de Aguas, y observado que en la tramitación se han cumplido las prescripciones legales.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto proceder a la inscripción solicitada, con arreglo a las siguientes características:

Características:

Corriente de la que proceden las aguas: Río Esla.

Clase del aprovechamiento: Molino de aguas y producción de energía eléctrica.

Nombre del titular, DNI o CIF: Agropecuaria Mercantil e Industrial, S.L. (Agrominsa), B-24037400.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Sitio "Solores", T.M. de Cistierna (León).

Caudal concedido en litros por segundo: 2.700 l/seg. para producción de energía eléctrica y 2.000 l/seg. para accionamiento de molino harinero.

Desnivel máximo en metros y salto bruto en metros: 2,3 m.

Título que ampara el derecho: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad de fecha 4 de febrero de 1989, Notario don José Guillermo Rodicio.

Condiciones:

Primera.—En el plazo de tres meses a partir de la publicación de esta inscripción, el titular de la misma deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que solo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Segunda.—No podrán variarse ninguna de las características de estos aprovechamientos, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto de los actuales, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en las sanciones a que haya lugar en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

Tercera.—Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero, devengando este organismo las tasas reglamentarias en cada momento por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Medio Ambiente.

Cuarta.—De acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, se establece un plazo de setenta y cinco años a partir del 1 de enero de 1986 para el disfrute de los derechos de este aprovechamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (BOE del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Oterol.

609 9.804 ptas.

* * *

Secretaría General

Don Santiago García Oviedo, DNI 10.143.612, con domicilio en calle Cementerio, 24792 Altobar de la Encomienda (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Órbigo, término municipal de Alija del Infantado (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 6 humeros, situados en el cauce del río Órbigo, paraje Las Vegas. El perímetro es de 1,10 m de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Alija del Infantado

(León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (ABC-19647/00-LE G-72) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 17 de enero de 2001.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

476

2.451 ptas.

* * *

Construcciones Vidal Ferrero, S.L., con domicilio en José Aguado, 4-León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 8.630 m³ de áridos en cauce del río Órbigo, en término municipal de Santa Marina del Rey, sitio Azud de Santa Marina del Rey.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Santa Marina del Rey o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 77/2000.

Valladolid, 26 de diciembre de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

139

2.064 ptas.

* * *

Comisaría de Aguas

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO POTENCIA NO SUPERIOR A 5000 kVA

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición:

Clave: C-23.522-LE.

Peticionario: Ayuntamiento de León.

Domicilio: León.

Representante: Don Mario Amilivia González.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 18.000 l/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Bernesga.

Términos municipales en que radican las obras: León.

Provincia de la toma: León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE de 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo (BOE 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las 13 horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del art. 2º, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el art.º 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el art. 107 del citado Reglamento se realizará a las trece horas del primer día

hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 11 de enero de 2000.—El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

501

4.257 ptas.

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Cipriano Elías Martínez Álvarez, Alcalde del Ayuntamiento de Riello, con domicilio en 24127 Riello (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,30 l/seg, sondeo de Villarín, y 0,14 l/sg. sondeo de Socil, en término municipal de Riello (León), con destino al abastecimiento público a las localidades de Villarín y Socil.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 12.

Clase y afección de aprovechamiento: Dos sondeos con un diámetro de 0,16 m y una profundidad de 300 m; revestido con tubería de PVC en Villarín y Socil.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Riello (León), CIF P-2413500-F.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Terrenos comunales de Villarín y Socil, localidades de Villarín y Socil, t.m. Riello (León).

Caudal máximo en litros por segundo: Sondeo de Villarín 0,72, y sondeo de Socil 0,34.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,30 sondeo de Villarín, y 0,14 sondeo de Socil.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba en cada uno de los dos sondeos de 3 c.v.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 9.417 sondeo de Villarín, y 4.289 sondeo de Socil.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Riello (León), CIF P-2413500-F, autorización para extraer del acuífero 12 un caudal total continuo equivalente de 0,30 l/seg, sondeo de Villarín, y 0,14 l/seg sondeo de Socil, en término municipal de Riello (León), con destino al abastecimiento público a las localidades de Villarín y Socil y un volumen máximo anual de 9.417 m³ sondeo de Villarín y 4.289 m³ sondeo de Socil.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles,

siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (BOE del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe de Área, Rogelio Anta Otorel.

659

20.382 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04825, C-51-00.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: C.R. de la presa de la Vega de Frieria.

DNI N.º: 10073937Y (Rpte. Roberto González Gómez).

Domicilio: 24567 Frieria, Sobrado (León).

Nombre del río o corriente: Río Selmo.

Caudal solicitado: 320 l/seg.

Punto de emplazamiento: Frieria.

Término municipal y provincia: Sobrado (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras:

La captación de agua del río se realiza mediante la construcción de un dique de 1 metro de alto y 23 metros de largo, compuesto por piedras, estacas de madera y ramas a lo ancho del río en una de sus bifurcaciones, derivando las aguas hacia una acequia general de 1.010 metros.

La sección de la acequia varía de 1,3 x 1,2 metros a 0,6 x 0,4 metros en su tramo final.

Desde la acequia general parten otras acequias que distribuyen el agua por la zona de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Sobrado, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena—24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 16 de enero de 2001—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

421

3.483 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 302/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Capitán Haya, 53, de Madrid, por el que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de subestación de Villadangos 45/15 kV, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Subestación 45/15 kV con transformador de 5MVA, posición de entrada, salida, protección y servicios auxiliares.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o notificación ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de diciembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

10512

4.375 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 41/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por el que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LMTS 15 kV para cierre entre el LE-11105 "San Esteban" y el LE-11103 "Rubén Darfo" en la calle San Esteban de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV formada por conductores de aluminio 1 x 40, RHZ-1 22/20 kV y una longitud de 257 m. Entronca en el C.T. San Esteban, discurre aledaña a la calle San Esteban y enlazará con el C.T. Rubén Darfo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o notificación ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 22 de junio de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

5973

5.000 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 49/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por el que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de RBT en Valdevejas, término municipal de Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de mayo de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

5161

4.750 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 172/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por el que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LMT 15 kV de alimentación al C.T. Club Náutico en Congosto, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de la línea aérea de 15 kV alimentación al Club Náutico, formada por conductores de aluminio LA-56, 10 apoyos y una longitud de 915 m. Entronca en la línea San Miguel de las Dueñas-Congosto, discurre por la misma traza de la línea a la cual sustituye y dará servicio en el apoyo de derivación al C.T. Campo de Golf.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de junio de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

6289 4.875 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 183/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por el que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LMT subt. 15 kV de enlace entre los C.T. LE-0075 y LE-21066, en Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV formada por conductores de aluminio RHZ 1-12/20 kV, de 1x150 mm² y una longitud de 708 m. Entronca en el CT LE-0075, discurre aledaña a las calles Prensa Astorgana,

Escuela Taller del Cabildo, San Antonio y San Feliz y dará servicio al C.T. San Genadio LE-21066.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 6 de julio de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

6426 4.375 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 185/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por el que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LMT subt., C.T. compacto 250 kVA y RBT en la calle Doctor Fleming, número 4, de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV, formada por conductores de aluminio 1 x 50 mm², 12/20 kV RHZ y una longitud de 24 m. Entronca en una celda libre de línea del C.T. Zara, cruza la calle Doctor Fleming y dará servicio a un C.T. de 250 kVA, tipo compacto, exterior 2 LIP, 15 kV/400-231 V, protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 6 de julio de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

6428 4.625 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 182/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por el que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LMT subt. 15 kV de enlace entre los C.T. LE-0075 y LE-0076 en Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV formada por conductores de aluminio tipo RHZ 1-12/20 kV de 1x150 mm² y una longitud de 295 m. Entronca en el C.T. LE-0076, discurre aledaña a la calle del Convento y Prensa Astorgana y dará servicio al C.T. LE-0075.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

7887

5.000 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 198/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por el que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Santiago de las Villas, término municipal de Carrocera, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ, 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapados sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de octubre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

8464

4.625 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 189/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por el que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retranqueo de LMT 15 kV en el camino vecinal de Viñales a San Román de Bembibre, en término municipal de Bembibre, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea subterránea de 15 kV, formada por conductores de aluminio 1x150 mm² y una longitud de 554 m. Entronca en el centro de seccionamiento existente, discurre por una traza similar a la que sustituye, y dará servicio en el apoyo metálico existente mediante un paso subterráneo-aéreo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de octubre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

8692

5.250 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 196/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por el que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LMTS 15 kV, C.T. y RBT para edificio de viviendas en calle General Vives, Los Andes, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV formada por conductores de aluminio 1 x 40 mm², RHZ-12/20 kV y una longitud de 334 m. Entronca en la línea subterránea "Teresa Carral" y "Bomberos", discurre aledaña a la calle General Vives y dará servicio a un CT tipo compacto de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, apartada en SF₆ compuesta por dos celdas de línea y una de protección, 400/630 A. Del mencionado CT saldrán dos líneas subterráneas en BT, formadas por conductores RV 240 mm² y RV 50 mm² respectivamente, que darán servicio a las necesidades del entorno.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de octubre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

8693 5.625 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 197/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por el que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LMTS 15 kV y CT en plaza del Ayuntamiento, número 1, de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV formada por conductores de aluminio 1x240 mm², RHZ1-12/20 kV y una longitud de 492 m. Entronca en la línea de alimentación al CT C.Cruz, discurre aledaña a la calle Once Mil Vírgenes y dará servicio a un CT tipo edificio prefabricado, 400 kVA, 15 kV/400-231 V, apartada en SF₆ compuesta por dos celdas de línea y una de protección, 400/630 A.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de octubre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

8694 5.250 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 199/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por el que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de R.B.T en la villa de Rímor, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ, 0,6/1 kV de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas. Asimismo se cambiará la máquina del CTI actual por otra de 160 kVA, 15 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autotólvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante interruptor automático.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o notificación ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de octubre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

8695

5.375 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 200/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por el que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de RBT en la villa de Tejedo de Ancares, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas. Asimismo, se cambiará la máquina del CTI actual por otra de 100 kVA, 15 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante relé de imagen térmica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de octubre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

8696

5.375 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 202/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya,

53, por el que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LMTS 15 kV CT y RBT para edificio de viviendas en calle Camino de Santiago, número 19, de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV en doble circuito, formada por conductores de aluminio 1x150 mm², RHZ1, 12/20 kV y una longitud de 244 m. Entronca en el CT República Argentina, discurre por la calle San Cristóbal y dará servicio a un CT tipo compacto, en fachada de edificio, maniobra exterior, dos celdas de línea y una de protección con corte en SF₆, 400 kVA, 15 kV/400-230 V y protegido con sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de octubre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

8697

5.375 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 39/00/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por el que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de CT El Valín y RBT subterránea en la calle Bellavista, 200, de Cacabelos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo caseta prefabricada, constituido por una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, aparamenta de mando y protección tipo SF₆, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles. Del mencionado centro se efectuará

una salida en conductor tipo RV, 1x150 mm² que discurrirá por toda la urbanización.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de octubre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

9127

5.000 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 299/00/6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9º del Decreto 2.617/1966 y 10º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV formada por conductores de aluminio 1 x 150 mm², RHZ 1, 12/20 kV y una longitud de 185 m. Entronca en la línea de alimentación del CT Soffá, discurre por la plaza Antonio Colino y calle La Vega y dará servicio a un C.T.

El C.T. será tipo compacto, maniobra exterior, en edificio no prefabricado, 400 kVA, 15 V/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección con corte en SF₆.

e) Presupuesto: 6.398.842 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 6 de octubre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

8691

4.125 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 320/00/6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9º del Decreto 2.617/1966 y 10º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en

concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Las Angustias, número 3, en La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV formada por conductores de aluminio 1 x 150 mm², RHZ 1, 12/20 kV y una longitud de 160 m. Entronca en una arqueta existente, discurre alejándose a la calle Las Angustias y dará servicio a un C.T. tipo compacto, bajo rampa de garaje, 400 kVA, 15 kV/400-231, dos celdas de línea y otra de protección con corte en SF₆.

e) Presupuesto: 8.197.340 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 6 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

9502

3.375 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 319/00/6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9º del Decreto 2.617/1966 y 10º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV formada por conductores de aluminio de 1 x 150 mm², RHZ 1, 12/20 kV y una longitud de 280 m.

Entronca en la línea aérea La Bañeza-La Bañeza II, discurre alejándose a un camino y la calle Llanera y dará servicio a un C.T.

El C.T. será compacto, maniobra exterior, dos celdas de línea y una protección corte en SF₆, 400 kVA, 15 kV/380-220 V.

e) Presupuesto: 9.093.136 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 8 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

9503

3.375 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 337/00/6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9º del Decreto 2.617/1966 y 10º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley

54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea subterránea de 15 kV formada por conductores de aluminio 1 x 150 mm², RHZ 1, 12/20 y una longitud de 208 m.

Entronca en una arqueta existente en la calle La Cemba, discurre aledaña a la calle Cádiz y la calle de Málaga y dará servicio a un C.T.

El C.T. será de tipo compacto, maniobra exterior, dos celdas de línea y una de protección, corte en SF₆, 400 kVA, 15 kV/380-220 V.

e) Presupuesto: 6.500.875 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 8 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

9505 3.375 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 343/00/6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9º del Decreto 2.617/1966 y 10º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea subterránea de 15 kV formada por conductores de aluminio 1 x 150 mm², RHZ 1, 12/20 kV y una longitud de 119 m.

Entronca en línea subterránea existente, discurre por los aledaños de la plaza Infanta Cristina y dará servicio a un CT.

El C.T. es de tipo compacto, maniobra exterior, dos celdas de línea y una de protección con corte en SF₆, 400 kVA. y 15 kV, 400-231V.

e) Presupuesto: 6.131.286 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 10 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

9642 3.500 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 340/00/6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9º del Decreto 2.617/1966 y 10º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV formada por conductores de aluminio 1 x 150 mm², RHZ 1, 12/20 kV y una longitud de 75 m.

Entronca en una arqueta existente, discurre aledaña a la calle San Julián y dará servicio a un C.T.

El C.T. será tipo compacto, maniobra exterior, dos celdas de línea y una de retención, corte en SF₆, 400 kVA y 15 kV/400-231 V.

e) Presupuesto: 4.521.704 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 13 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

9645 3.500 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLATURIEL

Por don Casimiro Ibán Rodríguez, en nombre y representación de Jeremías Hostelería, S.L., ha sido solicitada licencia de actividad que autorice la instalación de un bar restaurante en la calle El Puente, número 60, de la localidad de Villarroaño, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 1 y 36 del Reglamento General y de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, durante el plazo de 15 días hábiles, las reclamaciones que estimen oportunas

Villaturiel, 23 de enero de 2001.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

701 2.193 ptas.

Adoptados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2001, los acuerdos provisionales de derogación de las Ordenanzas reguladoras de la tasa por licencias urbanísticas y de la tasa por licencias de apertura de establecimientos, así como los de establecimiento de nuevas imposiciones por los mismos conceptos citados, y de sus correspondientes ordenanzas reguladoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone

al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo citado se entenderán automáticamente elevados a definitivos los acuerdos hasta entonces provisionales, procediéndose a su publicación así como a la del texto íntegro de las nuevas ordenanzas.

Villaturiel, 22 de enero de 2001.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

702

677 ptas.

* * *

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2001, el acuerdo provisional para el establecimiento del Impuesto sobre Contribuciones, Instalaciones y Obras y la correspondiente ordenanza fiscal reguladora del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo citado se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a su publicación así como a la del texto íntegro de la ordenanza.

Villaturiel, 22 de enero de 2001.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

703

581 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por RDL 2/2000 de 16 de junio, se hace público que en sesión plenaria celebrada el 4 de enero de 2001 se acordó la adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto, de la obra de pavimentación de calles en Toldanos a Construcciones Presa Ibáñez, S.L., por importe de 27.753.000 ptas.

Villaturiel, 23 de enero de 2001.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

704

323 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Don Juan Pablo Álvarez-Prida de Paz, en nombre y representación de Cepsa ELF Gas, S.A., ha solicitado licencia municipal para la actividad de almacenamiento y canalización de gas urbanización, que será emplazada en la localidad de San Miguel del Camino, en el Campo de Golf El Cueto de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 24 de enero de 2001.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

709

2.451 ptas.

TRABADELO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 3/2000 dentro del vigente Presupuesto

general, estará de manifiesto en la secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Trabadelo, 29 de diciembre de 2000.—El Presidente, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

710

387 ptas.

SAN PEDRO BERCIANOS

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2000, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1º y 2º del título IV de la instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

San Pedro Bercianos, 25 de enero de 2001.—El Alcalde, José Manuel Martínez San Millán.

711

548 ptas.

VILLABLINO

Doña Oliva Pantaleón Cuadrado, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de comercio al por menor de prendas de vestir y tocado, que será emplazada en la calle Vega del Palo, número 1-Bº centro, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 25 de enero de 2001.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

712

2.322 ptas.

MATALLANA DE TORÍO

Por doña Ana María Hoyos González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en farmacia en B. Estación de Matallana de Torío, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matallana de Torío, 24 de enero de 2001.—El Alcalde José María Manga Robles.

713

2.064 ptas.

Por Hergadi, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en oficinas y atención al público en B. Estación de Matallana de Torío, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matallana de Torío, 24 de enero de 2001.—El Alcalde José María Manga Robles.

714

2.064 ptas.

* * *

Por Herdagi, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en almacén de materiales de construcción en B. Estación de Matallana de Torío, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matallana de Torío, 24 de enero de 2001.—El Alcalde José María Manga Robles.

715

2.064 ptas.

SARIEGOS

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 19 de enero de 2001, aprobó inicialmente el estudio de detalle en la zona urbana de Sariegos, al término del Cercado, entre calle Requejada y travesía del Gollón. Promueve el desarrollo urbanístico la Sociedad Peninsular de Gestión del Suelo, S.L., con proyectos del arquitecto don Macario Prieto Escanciano.

Forman parte además del estudio de detalle los siguientes documentos:

- Reparcelación de fincas.
- Proyecto de urbanización.

Se abre fase de información pública durante un mes, de acuerdo con los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, pudiéndose consultar toda la documentación y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Sariegos, 25 de enero de 2001.—Firma (ilegible).

716

581 ptas.

POSADA DE VALDEÓN

Formada la cuenta general del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán reclamaciones, reparos u observaciones, que se formularán por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 193, apartados 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Posada de Valdeón, 29 de diciembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, P.D., Severino Gonzalo Rojo.

717

484 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 662/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nicanor Enrique González Pérez, contra la empresa Domingo López Alonso, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Propuesta de providencia: S.S.^a el Secretario Judicial, Pedro M.^a González Romo.

En León a 11 de enero de 2001.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante Nicanor Enrique González Pérez, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en León, Avda. Sáenz de Miera, 6, el día 21 de febrero a las 9,31 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en los otrosíes de la demanda. Se tiene por ampliada la demanda frente a la empresa Domingo López Alonso, la Junta de Castilla y León (Consejería de Educación...) y contra Fremap. Líbrese cédula con acuse de recibo para citación a la empresa.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Domingo López Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 26 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

825

7.740 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2001